

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional no. FGJEZ-220032017-E7-2026 en términos de lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases de la Licitación, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 11:00 horas, del 19 de mayo de 2026 reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas, número 401, Col. Ciudad Gobierno, Planta Baja, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas, se reúnen los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta a fin de llevar a cabo el Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional número **FGJEZ-220032017-E7-2026, SEGUNDA CONVOCATORIA**, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Preside este acto por parte de la Convocante, el Servidor Público M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, quien, al inicio de esta junta comunicó a los asistentes que procede el presente acto de conformidad con lo establecido en los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el punto 4.3 de las Bases de la Licitación, se dio inicio al presente acto con la lectura del Dictamen Técnico y Económico, en el cual se hace constar el resultado de la revisión detallada de los documentos de las propuestas técnicas y económicas, así como de la verificación de la documentación entregada por los licitantes.

De acuerdo con lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico, documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación se informó lo siguiente:

Relación de los Licitantes cuyas propuestas se desecharon, con fundamento en el **artículo 83 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

De acuerdo a lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación se informó que **no hubo propuestas desechadas**.

Relación de los Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, con fundamento en el **artículo 83 fracción II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

De acuerdo a lo previsto en el Dictamen Técnico y Económico documento que sirve de base para dar a conocer el fallo de la presente licitación se informó que las propuestas presentadas en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, correspondiente a **las Empresas: Eurogenco, S.A. de C.V. y Efectivale, S. de R. L. de C.V.**, son solventes por que cumplen con todos los requisitos Administrativos, Legales, Técnicos y Económicos de las bases de la Licitación.

Con fundamento en el **artículo 83 fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; se hace constar el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo con los

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional no. FGJEZ-220032017-E7-2026 en términos de lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases de la Licitación, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

criterios previstos en las bases de la licitación correspondiente y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en las bases de la licitación, la evaluación de propuestas se realizó mediante el método binario, consistente en verificar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados.

Derivado de dicha revisión, se determinó que las propuestas presentada por los licitantes participantes, cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidas en las bases de la licitación, razón por la cual ambas fueron consideradas solventes.

No obstante lo anterior, conforme al propio procedimiento de evaluación binaria y a la normatividad aplicable, una vez acreditada la solvencia de las propuestas, la adjudicación debe recaer en aquella que ofrezca las mejores condiciones disponibles para la convocante, particularmente en términos de economía, eficiencia, financiamiento, oportunidad, racionalidad del gasto y demás circunstancias pertinentes, como costo-beneficio.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De la revisión económica efectuada, se determinó que la propuesta presentada por la empresa EUROGENCO, S.A. DE C.V., representa la opción económicamente más favorable para la convocante, al no aplicar comisión por dispersión de combustible, a diferencia de la propuesta presentada por EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., quien establece una comisión del 0.70% por concepto de dispersión.

En consecuencia, la propuesta de EUROGENCO, S.A. DE C.V., resulta la más conveniente financieramente para los intereses de la convocante, al representar un ahorro institucional y un mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

EVALUACIÓN TÉCNICA OPERATIVA.

Además del cumplimiento total de los requisitos técnicos solicitados, EUROGENCO acreditó contar con infraestructura tecnológica, capacidad operativa y herramientas de administración superiores y suficientes para garantizar la correcta prestación del servicio, destacando los siguientes elementos:

- Cobertura operativa y aceptación en estaciones de servicio con Terminal punto de Venta bancaria dentro de la República Mexicana, permitiendo establecer restricciones operativas, geográficas y administrativas conforme a las necesidades de la convocante.
- Operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Plataforma tecnológica de administración vía web para control integral de monederos electrónicos.
- Configuración de restricciones operativas, geográficas y administrativas conforme a las necesidades institucionales.
- Activación y desactivación inmediata de monederos electrónicos.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO



Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional no. FGJEZ-220032017-E7-2026 en términos de lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases de la Licitación, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

- Administración de perfiles y roles de usuarios.
- Control de recargas ordinarias y extraordinarias.
- Restricción por tipo de combustible, días, horarios y zonas geográficas.
- Monitoreo y rastreo satelital mediante dispositivos de geolocalización de quinta generación, permitiendo visualizar ubicación satelital velocidad, recorridos, tiempos de traslado, odómetro satelital, datos de identificación vehicular y demás información operativa relevante.
- Administración de centros de costo y cuentas concentradoras.
- Generación y exportación de reportes en formatos Excel, CSV y PDF.
- Bitácoras de uso, auditoría y control de operaciones.
- Administración de centros de costos y cuentas concentradoras.
- Compatibilidad con dispositivos móviles y sistemas de monitoreo institucionales previamente instalados.
- Respaldo y resguardo de información operativa

Asimismo, acreditó contar con personal técnico, operativo y especializado suficiente para la administración y soporte del sistema EUROAI propuesto, incluyendo personal dedicado al monitoreo operativo y al soporte tecnológico de los monederos electrónicos, TAG con chip presencial y dispositivos de geolocalización.

La evaluación y determinación de la adjudicación realizada por la convocante observó plenamente los principios rectores establecidos en el artículo 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La propuesta seleccionada no solamente cumple con los requisitos mínimos exigidos, sino que además ofrece mayores ventajas operativas, tecnológicas y económicas que representan un beneficio adicional para la Fiscalía General.

Derivado del análisis técnico, económico y operativo realizado, se determina que la **propuesta presentada por ERUOGENCO, S.A. DE C.V., es solvente** y reúne las mejores condiciones disponibles para la convocante en cuanto a economía, eficiencia, control operativo, capacidad tecnológica y beneficio institucional.

Por lo anterior, resulta procedente su adjudicación, al acreditarse objetivamente que su propuesta representa la opción más conveniente para el interés público y para el adecuado ejercicio de los recursos conforme a la normatividad aplicable.

La determinación de adjudicación no se sustenta exclusivamente en el cumplimiento mínimo de requisitos, sino en una evaluación integral de las condiciones económicas, técnicas, operativas y de valor agregado ofertadas por los participantes, privilegiando aquella propuesta que representa el mayor beneficio institucional y la mejor relación costo-beneficio para la convocante.

Por lo expuesto y para efectos de señalar el monto a contratar será sobre la base del Presupuesto mínimo y máximo establecido para el contrato por partida:

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional no. FGJEZ-220032017-E7-2026 en términos de lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases de la Licitación, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Partida	Presupuesto Mínimo I.V.A. Incluido	Presupuesto Máximo I.V.A. Incluido
1	\$15'307,500.00	\$25'512,500.00

De acuerdo al siguiente desglose:

El presupuesto mínimo a ejercer será por la cantidad de \$13'196,120.69 (trece millones ciento noventa y seis mil ciento veinte pesos 69/100M.N.), más la cantidad de \$2'111,379.31 (dos millones ciento once mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un

presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$15'307,500.00 (quince millones trescientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es inferior al 40% del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El presupuesto máximo a ejercer será por la cantidad de \$21,993,534.48 (veintiún millones novecientos noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más la cantidad de \$3'518,965.52 (tres millones quinientos dieciocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$25'512,500.00 (veinticinco millones quinientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

De acuerdo a lo previsto en el artículo 83 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, la fecha lugar y hora de firma del contrato será del 26 de mayo y a más tardar el 2 de junio de 2026, fecha que se encuentra comprendida entre en quinto al décimo día hábil posterior a la fecha del fallo; el documento normativo se firmara en la oficina del Titular de la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración en punto de las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2026.

El proveedor adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento a la convocante dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato la cual se deberá constituir mediante fianza por un porcentaje del 25% de monto total del contrato sobre la base del presupuesto máximo a ejercer.

Así mismo, se hace constar con fundamento en el artículo 83 fracción V, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, las personas responsables de la revisión de las propuestas son:

id	Nombre del Responsable	Cargo	Revisión
1	Lic. Salvador Navarro Ramos	Director de Servicios Generales de la Dirección General de Administración	Documentación Técnica y Económica

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional no. FGJEZ-220032017-E7-2026 en términos de lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases de la Licitación, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Los responsables de la revisión de la documentación distinta de la propuesta Técnica y Económicas son:

id	Nombre del Responsable	Cargo	Revisión
1	L.C. Jaqueline Lamas Veyna	Titular de la Unidad de Licitaciones	Documentación Administrativa
2	Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa de la Dirección General de Administración	Documentación Legal

La presente acta surte efectos de notificación en forma, para el licitante adjudicado EUROGENCO, S.A. DE C.V., y queda obligado con la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, a partir de la notificación de la presente acta independientemente de la fecha en la que se suscriba el contrato respectivo, ello para proceder a la sustanciación de los efectos referentes a la instalación de la plataforma y las distintas capacitaciones que sean necesarias para ponerse a punto con las distintas funciones que habrán de realizar entre "La Prestadora de Servicios" y "La Fiscalía".

La presencia del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos ocupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala las evaluaciones realizadas, toda vez que estas quedan bajo la responsabilidad de las áreas administrativas encargadas de esa función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente acta a las 11:35 horas, del día 19 de mayo del 2026, firmando de conformidad para los efectos legales a que haya lugar, para su debida constancia y efectos de notificación.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTE-FIRMA
M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez	Director General de Administración y Presidente del Comité		
L.A.E. Ana María López Díaz	Directora de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité		

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional no. FGJEZ-220032017-E7-2026 en términos de lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases de la Licitación, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTE-FIRMA
M. en A. Nayeli Deyanira Román Acuña	Directora de Planeación, Programación y Presupuesto, Vocal Titular del Comité		
L.C. Fabiola Chávez Martínez	Directora de Activos, Vocal Titular del Comité		
Lic. Salvador Navarro Ramos	Director de Servicios Generales, Vocal Titular del Comité		
L.A.E. Valeria Pahola Medina Sierra	Directora de Finanzas Vocal Titular del Comité		
L.C. Jaqueline Lamas Veyna	Titular de la Unidad de Licitaciones y Coordinadora del Procedimiento		
Lic. David Gamón Rodríguez	Titular de la Unidad Jurídica Administrativa y Asesor Titular del Comité		
Lic. Juan Francisco Sandoval Escobedo	Titular de la Unidad de Transparencia y Asesor Titular del Comité		
Lic. Salvador Eduardo Villa Aimaraz	Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción y Asesor Titular del Comité		
Lic. Luis Manuel Ramos Flores	Enlace Administrativo de la Dirección General de Administración en la Dirección General de Policía de Investigación e Invitado del Comité		



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
ACTA DE FALLO

Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional no. FGJEZ-220032017-E7-2026 en términos de lo previsto por los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases de la Licitación, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	ANTE-FIRMA
M. en A. Rubén Trejo Guardado	Contralor Interno de la Dirección General de Administración e Invitado del Comité		
Mtro. José Luis Nájera Lara	Titular del Órgano Interno de Control e Invitado Permanente del Comité		

Por parte de los proveedores

EMPRESA	REPRESENTACIÓN LEGAL	FIRMA	RUBRICA
Eurogenco, S.A. de C.V.	No asistió	_____	_____
Efectivale, S. de R.L. de C.V.	No asistió	_____	_____

Esta hoja de firmas forma parte integrante del Acta de Fallo de la Licitación Pública Estatal No. FGJEZ-220032017-E7-2026, SEGUNDA CONVOCATORIA, en términos de los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y punto 4.3 de las bases, relativa a la Contratación del servicio de dispersión de combustible a través de monederos electrónicos para la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas